

Tema: Excepcionar de la Ord. N° 2863 farmacia de la UOM.

Fecha: 26/06/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2980/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.);  
la Resolución Municipal N° 026/10;  
la Ordenanza Municipal N° 2863/11 que aprueba el Código de Desarrollo Urbano y Territorial;  
las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato se encuentra en pleno desarrollo de inversión para la construcción de su propia Clínica que estará ubicada en calle Córdoba N° 748 de nuestra ciudad;  
que el actual desarrollo del proyecto y el crecimiento exponencial que representa el crecimiento del Municipio, conducen a la necesidad de integrar anexos necesarios al objetivo principal del proyecto, que en la actualidad se encuentran en locaciones distantes del futuro sanatorio;  
que concretamente se refieren a la necesidad de construir la Farmacia Sindical, ocupando parcialmente espacios destinados a estacionamiento vehicular;  
que las modificaciones planteadas al proyecto requieren de la excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial;  
que el crecimiento urbano de Río Grande demanda, entre otras inversiones, la atención de la salud como una de las principales necesidades a cubrir;  
que ello no solo se genera desde el accionar del sector público, sino como en este caso existen aportes privados que necesariamente deben ser acompañados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUESE de los alcances del cumplimiento del indicador de uso y ocupación del suelo establecido en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial, dispuesto en la Ordenanza N° 2863/11, al predio ubicado en la calle Córdoba N° 748 de la ciudad de Río Grande, para la construcción de la Farmacia Sindical de la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.).

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JUNIO DE 2012.

Fr/OMV